

///son, ... de DICIEMBRE de 2012.-

DICTAMEN N° 42/12 A.L.

Ref.: Expte. N° 31998/2012 s/CONSULTA
Otorgamiento de Crédito PTO. MADRYN

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales el municipio de la localidad de Puerto Madryn pone en conocimiento de este Tribunal de Cuentas la operación crediticia que propicia llevar a cabo con la entidad Banco del Chubut S.A. operación ésta que fuera autorizada por Ordenanza N° 8175 (modificada por similares 8183 y 8228, fs 13 y sgtes), por el Ministerio de Economía y Crédito Público (en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, Resolución 237-EC, fs 2 y 3), por el Banco Central de la República Argentina (fs 6 y 7) y aprobada por parte del Sr Intendente (Res 2289/12 S.H., fs 8 y 9)

En definitiva, resultando la presente intervención de este Tribunal de Cuentas un requisito impuesto por la entidad crediticia para el otorgamiento del préstamo (ver fs 1, punto 9-1), señalo que no encuentro objeciones que formular a la validez de la operación a celebrar teniendo en cuenta las autorizaciones y aprobaciones descriptas en el párrafo precedente.

Atentamente.

**Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas**